



**Pedro Rollán Ojeda**  
Alcalde



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Estimado/a vecino/a:

Con esta publicación queremos informarle sobre una nueva medida social promovida por el Gobierno local, como es la gratuidad del servicio de Teleasistencia para las personas mayores de Torrejón de Ardoz. Una iniciativa de gran utilidad para los mayores y a la vez para las familias con personas mayores a su cargo.

La Teleasistencia es un servicio muy importante para dar seguridad y tranquilidad a los mayores, sobre todo a los que residen solos en sus hogares. Por ese motivo, el Gobierno local ha decidido implantarla con carácter gratuito y de forma permanente. Una medida que ha sido posible adoptar en este momento porque se ha superado la recesión económica en España y también en Torrejón, lo que ha supuesto una progresiva recuperación en los ingresos municipales, que nos permite ampliar la calidad en la prestación de los servicios municipales y cumplir las obligaciones económicas del Ayuntamiento.

Al implantar este servicio gratuito a los mayores de 65 años también tratamos de prevenir situaciones de riesgo y ayudar a los cuidadores con mayores a su cargo, los hijos e hijas que cuidan de sus padres y madres. Éstos ahora podrán tener una mayor tranquilidad al contar con esta prestación, porque garantiza una respuesta rápida ante una llamada de emergencia, así como una vía de comunicación para sus dudas.

Les animo a que se inscriban y se beneficien de la gratuidad en el servicio de Teleasistencia, porque queremos ayudar a las familias a cuidar de sus seres queridos.

# teleasistencia GRATUITA

Enero 2015

# teleasistencia GRATUITA

para todos los mayores de Torrejón de Ardoz

ASISTENCIA  
**24h**  
**365**  
DÍAS AL AÑO



Un servicio para dar **apoyo** y **seguridad** a las personas mayores, que mediante un **pulsador** podrán solicitar ayuda ante una emergencia



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Más información  
sobre requisitos  
y documentación

# teleasistencia GRATUITA



## Servicio de Teleasistencia

A través de una línea telefónica y con un equipamiento técnico específico, el usuario podrá mantener comunicación directa desde el domicilio con una central de atención permanente e ininterrumpida las 24 horas, todos los días del año, a través de la cual podrá obtener:



- Comunicación informativa sobre las dudas que plantee.
- Atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia, a través de personal especializado, con la movilización de los servicios de urgencia precisos.
- Sugerencias y reclamaciones.
- Agenda, recordatorios, seguimientos y actualizaciones periódicas: el sistema permite realizar un seguimiento de la situación personal del beneficiario, recordar citas, actividades o gestiones que éste tenga concertadas.
- Llamadas de acompañamiento, dirigidas a mantener el contacto con los beneficiarios interesándose por su estado físico y anímico, y estimulando sus hábitos de vida saludable.



ASISTENCIA  
**24h**  
**365**  
DÍAS AL AÑO

¡¡SOLICÍTALO YA!!

más información  
**91 656 69 12**

[www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)

## REQUISITOS

- Mayor de 65 años.
- Estar empadronado y residir legalmente en Torrejón de Ardoz, al menos con dos meses de antigüedad respecto a la fecha de solicitud del servicio.
- Tener una residencia fija en el domicilio. No podrán ser beneficiarios del servicio aquellos mayores que roten entre varios domicilios a lo largo del año.
- No padecer enfermedad o incapacidad psíquica o física que imposibilite el buen uso del servicio.
- Disponer de línea telefónica fija. Se instalará un dispositivo por domicilio.
- No percibir ingresos brutos mensuales superiores, por todos los conceptos, a 2,25 veces el IPREM (actualmente no superiores a 1.200 €/mes).

## INSCRIPCIONES

- **Fecha:** pueden solicitarlo ya en el Registro Municipal Auxiliar, ubicado en la Concejalía de Bienestar, avenida Virgen de Loreto nº 2.
- **Horario:** lunes a viernes, no festivos, en horario de 9:00 h a 13:00 h.
- **Documentación:** formulario de solicitud prestación del servicio de teleasistencia en el Ayto. de Torrejón de Ardoz. Dicho documento será entregado en las dependencias de la Concejalía de Bienestar, junto con la solicitud o, en su caso, está a disposición en la web: [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)
- En aquellos supuestos en los que el solicitante no autorice al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a realizar consulta telemática al padrón municipal y a otras administraciones para concretar los ingresos mensuales que percibe, la solicitud deberá acompañarse de los documentos siguientes:
  - a) Volante de empadronamiento, con fecha de antigüedad.
  - b) Justificantes de ingresos: certificado del Servicio Público de Empleo Estatal, certificado de pensiones emitido por el INSS, y declaración de la renta del último ejercicio fiscal o, en su caso certificación negativa.